

taciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «la titulación poseída o en condiciones de obtener»; en el apartado B, se consignará «el idioma elegido para el segundo ejercicio» y en el apartado C, se consignará «el Cuerpo de pertenencia en el caso de optar por la convocatoria de promoción interna.»

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 euros.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria para promoción interna gozarán de una bonificación del 50% de la tasa, siendo su cuantía 12,51 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

**10315** ORDEN HAC/1244/2003, de 30 de abril, por la que se aprueban dos convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública, una por el sistema de turno libre y otra por el sistema de promoción interna.

Ambas convocatorias se regirán por las mismas bases. Los aspirantes deberán optar por presentarse únicamente a una de las dos convocatorias. En ningún caso las plazas que pudieran quedar vacantes en la convocatoria de promoción interna podrán acumularse a la convocatoria del turno libre.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 febrero (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de

Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública, con sujeción a las siguientes:

### Bases de las convocatorias

#### 1. Normas generales

1.1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas del Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública, código 0617, por el sistema general de acceso libre.

1.1.2 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, código 0617, por el sistema de promoción interna, de las previstas en el artículo 5 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero.

1.1.3 Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo y un periodo de prácticas, en su caso.

Para la realización de este curso selectivo y, en su caso, el periodo de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a estas convocatorias.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará antes del mes de agosto de 2003. La duración máxima de esta fase será de cinco meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta cinco días naturales.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico o Aparejador. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Pertenencia a Cuerpo: Para los aspirantes que opten por la convocatoria de promoción interna será necesario pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo C. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.5 Antigüedad: Para los aspirantes que opten por la convocatoria de promoción interna, será necesario tener una antigüedad de, al menos, dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos Postales y de Telecomunicación, adscritos al Grupo C.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el párrafo anterior.

2.1.6 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.7 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

### 3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Hacienda, C/Alcalá, n.º 9, de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Hacienda. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Hacienda, Subdirección General de Recursos Humanos, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los docu-

mentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario del Ministerio de Hacienda dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, o documento que acredite la nacionalidad, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

También se podrá consultar la página web: <http://www.minhac.es>

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Hacienda, Subdirección General de Recursos Humanos, C/ Alcalá, n.º 9, planta 4.ª, de Madrid, teléfonos (91) 59558780 y (91) 5958781, dirección de correo electrónico: [seleccion.personal@minhac.es](mailto:seleccion.personal@minhac.es).

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 14).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en

los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará al Subsecretario del Ministerio de Hacienda la relación definitiva de aspirantes que han superado dichas fases por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el Boletín Oficial del Estado, disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

Los aspirantes que ingresen por la convocatoria de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten.

### 8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 30 de abril de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden 22-11-00; BOE de 25-11-00), el Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, Subdirector General de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal Calificador.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

#### I. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

A) Fase de oposición.—La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los aspirantes que concurren a la convocatoria de promoción interna estarán exentos de la realización en el primer ejercicio del grupo de temas correspondientes a Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un máximo de cuatro horas, de tres temas, que serán extraídos al azar para todos los opositores, uno de cada uno de los grupos siguientes:

- I. Gestión del Catastro Inmobiliario Urbano (15 temas).
- II. Valoración Urbana, Derecho Urbanístico, Economía y Organización de Actividades del Sector de la Construcción (22 temas).
- III. Derecho Constitucional y Derecho Administrativo (17 temas).

Los aspirantes que concurren a la convocatoria de promoción interna dispondrán de dos horas y cuarenta minutos para desarrollar dos temas, que serán elegidos al azar para todos los opositores, uno de cada uno de los grupos I y II del temario.

El segundo ejercicio será de carácter práctico y consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de seis horas la resolución de los siguientes supuestos:

a) Determinación y comprobación, en su caso, de los datos físicos correspondientes para poder determinar el valor catastral de un inmueble, así como el resultado de una actuación inspectora de naturaleza catastral en el Impuesto de Bienes Inmuebles, con arreglo a los datos que suministre el Tribunal, formulando la propuesta de resolución que resulte procedente con la liquidación tributaria correspondiente y exponiendo la fundamentación legal y el análisis del trámite administrativo que proceda.

b) Resolver a la vista de la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas las cuestiones que se propongan sobre aspectos prácticos relacionados con el contrato de obras.

Este ejercicio podrá realizarse en una o varias sesiones que, en cualquier caso, constituirán una unidad de acto, no computándose el tiempo invertido en los desplazamientos, si los hubiera, en el tiempo máximo previsto de duración del ejercicio.

Los opositores podrán disponer de la documentación complementaria que estimen oportuna, por su parte, para la realización de los ejercicios prácticos, y aportada por ellos mismos.

El tercer ejercicio será de naturaleza oral, extrayéndose al azar, por cada opositor, dos temas, uno de cada uno de los dos grupos siguientes:

- IV. Derecho Civil (14 temas).
- V. Hacienda Pública y Derecho Tributario (22 temas).

El opositor, utilizando únicamente el programa de la oposición dispondrá de un máximo de diez minutos para preparar un guión de dichos temas, pasando a continuación, una vez consumidos o no los diez minutos, a desarrollarlos oralmente durante un tiempo máximo de veinte minutos.

Los ejercicios primero y segundo se leerán públicamente, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

#### B) Curso Selectivo.

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes aprobados en la misma realizarán un curso selectivo, de una duración máxima de tres meses lectivos en la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, que comenzará en el plazo máximo de seis meses, a partir de la finalización del plazo fijado para la presentación de la documentación requerida en la resolución por la que se publicará la lista de aprobados de la fase de oposición.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas, valoradas por la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el art. 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, mediante resolución motivada de

la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

## II. Valoración

### Fase de oposición:

Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos.

Cada ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, necesitándose un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente, o en su caso para superarlo.

La puntuación de cada ejercicio estará constituida por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando la nota más alta y la más baja.

El Tribunal expondrá al público la relación de aprobados en cada ejercicio, especificando la puntuación total o calificación que hubieren obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

La calificación final de esta fase vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

### Curso selectivo:

Se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos por el total de los trabajos, necesitándose para aprobar el obtener 15 puntos como mínimo.

Dicha puntuación se acumulará a la obtenida en la fase anterior y determinará el orden final de los aspirantes, a todos los efectos. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el curso selectivo, y en caso de persistir el empate, a la correspondiente al primero, segundo y tercer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## ANEXO II

### Temario

#### I. Gestión del catastro inmobiliario urbano

Tema 1. El Catastro. Concepto. Orígenes y diversos modelos existentes. Evolución histórica del Catastro en España.

Tema 2. Situación actual de la institución catastral. Objetivos y fines. El proceso de coordinación del Catastro con otros sistemas registrales de carácter público. Especial referencia al Registro de la Propiedad.

Tema 3. El Catastro inmobiliario urbano. Legislación básica. El valor catastral de los bienes urbanos y de los bienes de características especiales. Normas técnicas.

Tema 4. La coordinación de valores. Áreas económicas homogéneas. Módulos básicos. Las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria Urbana. Procedimiento de coordinación.

Tema 5. Los estudios de mercado inmobiliario y las ponencias de valores. Delimitación del suelo de naturaleza urbana. Polígonos de valoración. Coordinación y aprobación de las ponencias de valores: Procedimientos.

Tema 6. Valoración catastral. Valoración del suelo. Criterios. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación.

Tema 7. Valoración de las construcciones en el procedimiento de valoración catastral. Criterios. Tipologías edificatorias. Coeficientes correctores a aplicar. Coeficientes correctores de la suma del valor del suelo y de la construcción. El valor catastral.

Tema 8. La formación y mantenimiento de los catastros. Contenido y procedimientos. Documentación catastral. La referencia catastral. El padrón del impuesto sobre bienes inmuebles. La notificación de valores.

Tema 9. Los procedimientos de valoración. Referencia al planeamiento urbanístico.

Tema 10. La gestión catastral y la gestión tributaria en el impuesto sobre bienes inmuebles. Colaboración interadministrativa. Competencias.

Tema 11. Procedimiento de gestión catastral. Incorporación en el Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles y de sus alteraciones: declaraciones, comunicaciones y solicitudes y subsanación de discrepancias. Contenido y efectos. Recursos y reclamaciones contra los actos de gestión catastral.

Tema 12. Ordenación de la cartografía oficial. Sistemas cartográficos. Técnicas actuales. Especial referencia a la ortofotografía. Cartografía catastral. Cartografía informatizada.

Tema 13. Concepto de informática. El sistema de información y su estructura. Componentes y funcionamiento de un sistema de información, aspectos físicos y lógicos: tipos. Bases de datos: tipos. Sistemas operativos.

Tema 14. Base de datos catastral. Informatización de los Catastros rústico y urbano. El sistema de información catastral. Coordinación con otras administraciones.

Tema 15. El sistema de información geográfica. Concepto y clases. El sistema de información geográfica y catastral: características y usos.

#### II. Valoración urbana, derecho urbanístico, economía y organización de actividades del sector de la construcción

Tema 1. Teoría del valor. El precio. Relación entre valor y precio. Criterios de valoración de inmuebles. Métodos de valoración según su finalidad. Sistemas de valoración. Valor en venta. Valoración por mercado. Valor por comparación. Valor de reposición. La depreciación: sus causas. Estudios del mercado inmobiliario: aplicaciones.

Tema 2. Rentabilidad de los inmuebles urbanos. Rendimientos y gastos. Valoración por rendimientos. Capitalización. Influencia de la legislación sobre arrendamientos urbanos y otras limitaciones administrativas de la rentabilidad.

Tema 3. Valoración del suelo. Aprovechamiento idóneo. La parcela tipo y los coeficientes correctores. Método residual de valoración del suelo. Valor de repercusión y valor unitario. Correcciones del valor.

Tema 4. Valor de las construcciones. Valoración analítica y valoración sintética. Procedimiento de medición. Valor unitario. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición. Depreciaciones.

Tema 5. Aplicación de los criterios valorativos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Valoraciones urbanísticas y expropiatorias. Valores del suelo. Valoración de obras, edificaciones, instalaciones, plantaciones y arrendamientos: normativa aplicable. Valoración de las concesiones administrativas y de los derechos reales sobre inmuebles. Expropiaciones. Justiprecio. Supuestos indemnizatorios.

Tema 6. Normas de valoración de inmuebles para cobertura de provisiones técnicas de Entidades aseguradoras (ORDE ECO/805/5003). Criterios de valoración. Principios. Métodos de valoración. Aptitud de los inmuebles. La doble vía para la valoración. Comprobación de las valoraciones. Revisiones posteriores.

Tema 7. El Derecho urbanístico. Evolución histórica de la legislación urbanística en España. Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997. Legislación urbanística actual de carácter estatal y breve reseña de la legislación autonómica en vigor.

Tema 8. Contenido básico del derecho de propiedad del suelo: Disposiciones generales. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios. Declaración de obra nueva.

Tema 9. El planeamiento urbanístico. Clases de planes. Elaboración de los planes, su aprobación y efectos. Ejecución del planeamiento. Sistemas de actuación.

Tema 10. Intervención de la edificación y usos del suelo. Licencias. Deberes legales de uso, conservación y rehabilitación. Usos y obras provisionales. Estado ruinoso de las construcciones. Disciplina urbanística. Infracciones urbanísticas.

Tema 11. La ciencia económica: concepto, objeto y contenido. Divisiones de la misma. Macroeconomía y microeconomía. El método de la ciencia económica. La evolución del pensamiento económico. Los sistemas económicos: concepto.

Tema 12. Teoría de la demanda. Elasticidad e inelasticidad. Su efecto sobre los precios. La oferta y su elasticidad. El mercado. Su equilibrio y desequilibrio. Desplazamiento de las curvas de oferta y demanda. La formación de los precios. Efectos sobre la distribución de bienes y la asignación de recursos.

Tema 13. El mercado de competencia y concurrencia perfectas. Mercados imperfectos. Monopolios y oligopolios de oferta y de demanda. Sus efectos. Mercados intervenidos. El proteccionismo.

Tema 14. Teoría de la producción. Los factores. La tierra y determinación de su renta. Trabajo y capital. La empresa. Los costes de producción: Fijos, variables, marginales y medios. Producción, plazo y escala. Costes constantes y variables. Maximización de beneficios.

Tema 15. La empresa como realidad económica. Clases de empresas y características. Concentración de empresas. Agrupación temporal de empresas. Empresas multinacionales.

Tema 16. Los Organismos económicos internacionales. Organización, ámbito y competencias. El Banco Mundial. El Fondo Monetario Internacional, la OCDE, el GATT y la Organización Mundial del Comercio. La balanza exterior.

Tema 17. El dinero, la renta y el gasto. Los sistemas monetarios: patrones automáticos y patrones dirigidos. Relación entre el valor del dinero y el nivel de precios. El sistema monetario español. La inflación: control y medidas correctoras. Política monetaria: Unión Monetaria Europea.

Tema 18. Empresas constructoras y empresas inmobiliarias, esquemas de organización y del funcionamiento. Su financiación. La calidad en la industria de la construcción y su control.

Tema 19. Organización de una obra. Técnicas de programación matemática. Diagrama de Gantt. Sistemas Pert tiempos y probabilidad del cumplimiento de las previsiones. Sistemas Pert-costes.

Tema 20. Plan de una obra. Determinación de las necesidades de mano de obra, de materiales y de maquinaria y medios auxiliares. Técnicas de amortización y de valoración de costes de uso y mantenimiento. Ejecución de una obra. Funciones de dirección y control.

Tema 21. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Coordinadores en materia de seguridad y salud. Obligaciones y derechos de los intervinientes durante la ejecución de la obra. Libro de incidencias. Paralización de los trabajos.

Tema 22. Ley de ordenación de la edificación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la Edificación. Responsabilidades y garantías.

#### IV. III. *Derecho constitucional y derecho administrativo*

Tema 1. La Unión Europea. Sistema institucional. Derecho comunitario y Derecho español.

Tema 2. La Constitución española de 1978: Características y estructura. Los derechos y libertades públicas. Las Cortes Generales. La Corona. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Gobierno: Composición, organización y funciones. La iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. El Poder Judicial. El Consejo de Estado.

Tema 4. La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución, la ley, los decretos-leyes, los decretos legislativos y el reglamento. La potestad reglamentaria.

Tema 5. Los ordenamientos autonómicos y las Comunidades Autónomas. Las entidades municipales y las entidades provinciales. Los Cabildos Insulares. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 6. La potestad administrativa. El principio de legalidad. Actividad de las Administraciones Públicas. Derechos de los ciu-

dadanos. Actos presuntos. Disposiciones administrativas y actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 7. El procedimiento administrativo. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Potestad sancionadora. Responsabilidad de las Administraciones Públicas, y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 8. Los contratos de las Administraciones Públicas en general. Requisitos para contratar con la Administración: Capacidad, solvencia y clasificación de las empresas.

Tema 9. Actuaciones relativas a la contratación. Los pliegos. Tramitación de expedientes. Procedimientos y formas de adjudicación. Revisión de precios. Cesión y subcontratación.

Tema 10. El contrato de obra. Redacción y Supervisión del proyecto de obra. Ejecución y modificación. Resolución y efectos. El contrato de elaboración de proyecto de obra.

Tema 11. El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. El patrimonio privado del Estado. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado. El inventario general de bienes y derechos del Estado.

Tema 12. La organización y funcionamiento de la Administración General del Estado: Especial referencia a la Dirección General del Catastro. Principios de organización, funcionamiento y relación con los ciudadanos. Órganos centrales y órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Órganos colegiados. Organismos públicos.

Tema 13. Los Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública. Trabajos y actuaciones que llevan a cabo en los distintos Centros y dependencias del Ministerio de Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Asistencia y asesoramiento a órganos colegiados.

Tema 14. La Función Pública. Naturaleza de la relación funcional. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones. Derechos y deberes de los funcionarios. El Régimen disciplinario de la función pública. Los derechos pasivos y la seguridad social de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades.

Tema 15. La acción administrativa con relación a las aguas, las minas, los montes, las costas y el medio ambiente.

Tema 16. La acción administrativa en la actividad inmobiliaria. Legislación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo. Viviendas de protección oficial. Normas. Cédulas de calificación. Beneficios. Infracciones. Descalificación y efectos. Medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo.

Tema 17. La expropiación forzosa: Teoría sobre su justificación y naturaleza. Ley de expropiación forzosa y sus modificaciones. Determinación del justo precio. Procedimientos expropiatorios especiales.

#### V. IV. *Derecho civil*

Tema 1. El Derecho objetivo: Concepto y divisiones. Derecho público y Derecho privado. El Derecho civil en España. El Código Civil y la legislación complementaria. Las fuentes del Derecho en el Sistema jurídico positivo español: especial referencia a la Ley. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Significado de la jurisprudencia.

Tema 2. El sujeto del derecho. Las personas físicas y las personas jurídicas: nacimiento, extinción y capacidad. El objeto del derecho. Las cosas. Concepto y clasificación. Especial referencia a los bienes muebles e inmuebles, de dominio público y de propiedad privada. El patrimonio. Los frutos. Los gastos y las mejoras.

Tema 3. Los derechos reales. Naturaleza, caracteres y diferencias con el derecho de crédito. Clasificación de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española.

Tema 4. El derecho real de dominio. Extensión y contenido. Dominio del suelo y del espacio aéreo. Protección del dominio y acciones que nacen del mismo. Adquisición del dominio. La teoría del título y el modo. La tradición en el Derecho español. La accesión. La usucapción. La pérdida del dominio. La pérdida en virtud de adquisiciones «a non domino».

Tema 5. La comunidad de bienes y el condominio. Reglas del Código Civil. La propiedad horizontal.

Tema 6. La posesión: su naturaleza jurídica. Clases de posesión según el Código Civil. Efectos de la posesión. Protección del estado posesorio. Los interdictos. Deslinde y amojonamiento.

Tema 7. Derechos reales de goce y disfrute. El derecho de usufructo: naturaleza y caracteres. Derechos y obligaciones del usufructo: su constitución, extinción y transmisibilidad. Derechos de uso y habitación. El derecho real de superficie. Censos y foros.

Tema 8. El derecho real de servidumbre: concepto, caracteres y elementos. Clases de servidumbres. Adquisición de las servidumbres. Pérdida de las servidumbres. Las servidumbres voluntarias. Servidumbres legales. Concepto. Distinción con las limitaciones del dominio. Las servidumbres legales en el Código Civil. Servidumbres de regulación administrativa. Especialidades forales en materia de servidumbres.

Tema 9. Los derechos reales de garantía. La hipoteca. Concepto y caracteres. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. La hipoteca mobiliaria. La prenda. La prenda sin desplazamiento. El Registro de la Propiedad en España. Organización y principios que lo informan. Clases de asientos. Publicidad registral. Las certificaciones registrales. Contenido y efectos.

Tema 10. La obligación: su naturaleza y elementos. Clases de obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones. Extinción. Incumplimiento y cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

Tema 11. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La ineficacia o invalidez del negocio jurídico. El contrato: fundamento y función. Elementos y objeto del contrato. Interpretación, ineficacia y rescisión. Clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Los contratos normativos y los contratos de adhesión.

Tema 12. El contrato de compraventa: su naturaleza. Obligaciones del vendedor y del comprador. Los derechos de tanteo y retracto: naturaleza y clases. El contrato de permuta.

Tema 13. El contrato de arrendamiento, su función y especies. Normas fundamentales del Código Civil. Régimen especial de arrendamientos de fincas urbanas. Ley 29/1994, de 24 de noviembre. Supuestos que contempla. Censo de viviendas.

Tema 14. Los contratos de arrendamiento de obra y de servicios: naturaleza, elementos y contenido. Responsabilidades civiles del propietario, del constructor, del Arquitecto y del Arquitecto Técnico. Prescripción de responsabilidades.

## VI. V. Hacienda pública y derecho tributario

Tema 1. La actividad financiera y las necesidades públicas. Concepto y contenido de la ciencia de la Hacienda: su neutralidad. Teoría de los ingresos públicos. La distribución del coste de los servicios públicos. Los precios privados, cuasiprivados, públicos y políticos. Las tasas y las contribuciones especiales.

Tema 2. El impuesto. Concepto y fundamento. Elementos y fuentes del impuesto. La teoría del mínimo de existencia y el problema de la doble imposición del ahorro. Los problemas de su distribución técnica y formal. Proporcionalidad y diversificación del gravamen según el origen de la renta.

Tema 3. Teoría especial del impuesto. La clasificación de los impuestos y de los sistemas impositivos. Teoría de la imposición directa. Los impuestos de producto. La imposición sobre la renta. La imposición sobre el patrimonio.

Tema 4. Los ingresos públicos extraordinarios. Las enajenaciones patrimoniales. La emisión de papel moneda. La imposición extraordinaria sobre el patrimonio. La deuda pública: emisión, conversión y amortización. Las obligaciones del Tesoro y los bonos de Tesorería.

Tema 5. Teoría del gasto público. Concepto y clasificación. El crecimiento del gasto público. Sus límites. El control del gasto público. Legalidad y eficacia: análisis coste-beneficio en el gasto público. Los efectos económicos del gasto público.

Tema 6. El Derecho Financiero y el Derecho Presupuestario. La Ley General Presupuestaria. Principios generales: los derechos económicos y las obligaciones exigibles de la Hacienda Pública. El Tesoro Público.

Tema 7. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La Ley General Tributaria. Armonización fiscal comunitaria. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y ámbito espacial. El fraude de ley.

Tema 8. La inspección de los tributos: órganos, funciones y facultades. Documentación de las actuaciones inspectoras: especial referencia a las actas y sus tipos. Infracciones y sanciones

tributarias. El procedimiento sancionador de infracciones tributarias simples. El delito fiscal.

Tema 9. La inspección catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Órganos competentes y sus funciones. Tipificación de las infracciones. Sanciones y criterios de graduación de las mismas.

Tema 10. La revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: recurso de reposición y reclamación económico-administrativa.

Tema 11. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas I. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto: aspectos materiales, personales y temporales. Hecho imponible y rentas exentas. Contribuyentes. Periodo impositivo, devengo e imputación temporal. Determinación de la capacidad económica: Renta gravable; rendimientos del trabajo, del capital y de actividades económicas; ganancias y pérdidas patrimoniales. Mínimo personal y familiar. Reglas especiales de valoración.

Tema 12. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas II. Regímenes de determinación de la base imponible. Base liquidable. Cálculo del impuesto: determinación de cuotas. Gravamen autonómico o complementario. Cuota diferencial. Tributación familiar. Regímenes especiales. Instituciones de inversión colectiva. Gestión del impuesto. Responsabilidad patrimonial y régimen sancionador. Orden jurisdiccional.

Tema 13. El Impuesto sobre sociedades. Concepto y naturaleza. Ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. La transparencia fiscal.

Tema 14. El Impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas. Valoración de los elementos patrimoniales. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores.

Tema 15. El impuesto sobre la renta de no residentes: Naturaleza, sujeto pasivo, hecho imponible, base imponible, deuda tributaria. Gravamen especial sobre bienes inmuebles de Entidades no Residentes.

Tema 16. El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores en ambos impuestos.

Tema 17. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Concepto y naturaleza. Ámbito de aplicación. Las entregas de bienes y las prestaciones de servicios. El hecho imponible, el sujeto pasivo y la base imponible. Tipos impositivos: Las obligaciones del sujeto pasivo. La gestión del impuesto. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales.

Tema 18. Impuestos Especiales. Impuestos Especiales de Fabricación. Disposiciones comunes. Breve descripción de cada impuesto. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Tema 19. La financiación de las Comunidades Autónomas: Principio de solidaridad. El régimen común. Tributos propios y cedidos. Participación en los ingresos del Estado y el Fondo de Compensación Interterritorial. Comunidades Autónomas de régimen foral: País Vasco y Navarra. Regímenes especiales de Canarias, Ceuta y Melilla. La financiación de las Haciendas Provinciales y Locales.

Tema 20. El sistema impositivo local. Análisis cuantitativo. Los Impuestos municipales potestativos y los obligatorios. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Tasas de carácter local: Concepto y enumeración de aquellas que pueden incidir sobre la actividad inmobiliaria.

Tema 21. El Impuesto de Bienes Inmuebles en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Antecedente: las Contribuciones Territoriales. Naturaleza, devengo y periodo impositivo. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota. Gestión tributaria. Tasas por inscripción y acreditación catastral.

Tema 22. Derechos y garantías de los contribuyentes. Principios generales. Derechos generales. Información y asistencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Acuerdos previos de valoración. Devoluciones y reembolsos. Derechos y garantías en los procedimientos: Tributarios, de inspección, de recaudación y sancionador. Recursos y reclamaciones.

**ANEXO III****Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública****Titular**

Presidente: D. Fernando Aragón Amunárriz, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

**Vocales:**

D. Victor José Pernas Pachón, de la Escala de Aparejadores e Ingenieros Técnicos de AISNA.

D.<sup>a</sup> Paz Pérez-Seoane Satrustegui, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

D. Francisco Estellés Zapata, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

D. Eustaquio Fernández del Olmo, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

D. Gonzalo Fernández Rodríguez, del Cuerpo de Abogados del Estado.

Secretario: D. Paulino González González, del Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.

**Suplente**

Presidente: D. José Luis Cedillo Conde, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

**Vocales:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Inmaculada Pascual López, del Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.

D.<sup>a</sup> Mercedes Leal Miguel, del Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.

D.<sup>a</sup> Ana Jiménez Díaz-Valero, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

D. Daniel Avedillo de Juan, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luz Sánchez del Moral, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Secretario: D. Juan Antonio Cuenca García, del Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.

**ANEXO IV****Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre/Nuevo ingreso
R	Promoción Interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Hacienda»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «la titulación poseída o en condiciones de obtener»; y en el apartado C, se consignará «el Cuerpo de pertenencia en el caso de optar por la convocatoria de promoción interna».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 18,76 euros. Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria para promoción interna gozarán de una bonificación del 50% de la tasa, siendo su cuantía 9,38 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

**10316** *ORDEN HAC/1245/2003, de 8 de mayo, por la que se aprueban dos convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, una por el sistema de turno libre y otra por el sistema de promoción interna.*

Ambas convocatorias se regirán por las mismas bases. Los aspirantes deberán optar por presentarse únicamente a una de las dos convocatorias. En ningún caso las plazas que pudieran quedar vacantes en la convocatoria de promoción interna podrán acumularse a la convocatoria del turno libre.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 febrero (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, con sujeción a las siguientes:

**Bases de las convocatorias****1. Normas generales**

1.1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 80 plazas del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, código 0015, por el sistema general de acceso libre.